



DECLARACIÓN JURADA

Declaramos Bajo Juramento, que, asumimos la responsabilidad de llevar adelante el proceso: LMCN N° 07/26 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" ID N° 483807, en atención al artículo 124° Obligatoriedad, Capítulo II Convenio Marco, inciso b) *No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la tienda virtual*, de la Resolución DNCP N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025; a fin de incluir los siguientes ítems, para la adquisición en el procedimiento convencional:

Ítem 21; Arroz entero glaseado Tipo I: Se solicita arroz glaseado Tipo I debido a que el mismo es utilizado para ayudar con la diarrea y la deshidratación de pacientes por sus propiedades antiinflamatorias.

Ítem 22; Fideo Mostacholi e ítem 25; Fideo Tirabuzón: en ambos la técnica de cocción y uso gastronómico son diferentes que otros fideos (Spaguetti, tallarín), dando opciones y variedades de platos.

Ítem 27; Carnaza Blanca: Es un tipo de carne más barata y en cuestión de su uso es muy diferente a las otras carnes de primera, pudiendo con ella elaborar de diferente manera su cocción (sellar, filetear).

Que, los productos alimenticios pretendidos, difieren de los disponibles en la Tienda Virtual, puesto que, responden a características similares pero con especificaciones técnicamente distintas.

En ese sentido, la necesidad de la compra de los productos mencionados, a través del proceso convencional responde estrictamente al esquema de nutrición elaborado por el Servicio de Nutrición, y, así mismo, a la justificación técnica del Dpto. de Suministros, de conformidad a la prerrogativa de la normativa en la cual se funda la pretensión.

Por tanto, lo expuesto responde a derecho, de conformidad al cumplimiento de la ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y, su Decreto Reglamentario 2264/24 Por el cual se reglamenta la Ley.

Asunción, ¹⁵ de Julio del 2026

Abg. SANTIAGO MARTÍNEZ
Jefe, UOC N° 05
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. JUANA LEZCANO
Directora, Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"





DECLARACIÓN JURADA

Declaramos Bajo Juramento, que, asumimos la responsabilidad de llevar adelante el proceso: LMCN N° 07/26 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" ID N° 483807, en atención al artículo 124° Obligatoriedad, Capítulo II Convenio Marco, inciso b) *No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la tienda virtual*, de la Resolución DNCP N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025; a fin de incluir los siguientes ítems, para la adquisición en el procedimiento convencional:

Ítem 37; Leche en polvo instantánea descremada: Se solicita dicho ítem debido al aporte proteico de alto valor biológico; que resulta ser esencial para la recuperación de tejidos y cicatrización de pacientes postquirúrgicos. Su bajo contenido en grasas permite su inclusión en dietas terapéuticas restrictivas (pacientes con patologías cardiovasculares, hepáticas, biliares, pancreáticas o con dislipidemias).

Ítem 41; Coquito de primera a la manteca: Se solicita en tal presentación debido a la fuente de energía rápida que aporta carbohidratos de fácil digestión necesarios para cubrir el gasto calórico de los pacientes. Así mismo por su fácil deglución resulta apta para la transición de dietas líquidas a sólidas y es bien tolerado en pacientes con náuseas o problemas gastrointestinales leves.

Que, los productos alimenticios pretendidos, difieren de los disponibles en la Tienda Virtual, puesto que, responden a características similares pero con especificaciones técnicamente distintas.

En ese sentido, la necesidad de la compra de los productos mencionados, a través del proceso convencional responde estrictamente al esquema de nutrición elaborado por el Servicio de Nutrición, y, así mismo, a la justificación técnica del Dpto. de Suministros, de conformidad a la prerrogativa de la normativa en la cual se funda la pretensión.

Por tanto, lo expuesto responde a derecho, de conformidad al cumplimiento de la ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y, su Decreto Reglamentario 2264/24 Por el cual se reglamenta la Ley.

Asunción, 28 de Julio del 2026



Abg. SANTIAGO MARTÍNEZ
Jefe, UOC N° 05
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



DR. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Director General
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. JUANA LEZCANO
Directora, Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

